RESOLUCIÓN CS Nº 187 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de junio de 2021

Expediente Nº 23.307/17.-

Visto la Resolución CS Nº 170/18, de fecha 07 de junio de 2018, mediante la cual este Cuerpo resuelve iniciar una investigación sumaria, en el marco del Convenio ME 1031/12 y el Acta Complementaria 1257/14 - Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para recabar información sobre lo actuado y esclarecer los hechos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 214 y 215 obra nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicitando se de el trámite respectivo a lo decidido por el Consejo Superior a través de la Resol. CS Nº 170/18.

Que a fs. 216 y 217 obra informe del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, indicando en el punto 7.- "*Tal lo contempla el art. 41 citado, corresponde al Consejo Superior emitir el acto administrativo correspondiente y definir, atendiendo a las circunstancias del caso, a la documentación obrante en autos y al informe de la Directora de Sumarios, si adoptará el camino de dar por concluida la información sumaria instruida o promover un sumario administrativo a quienes, debidamente individualizados, intervinieron en los procesos y actuaciones que se consideren lesivos a los intereses universitarios.*"

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 060/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Extraordinaria del 16 de Junio de 2021)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar continuidad tramite indicado por Resolución CS Nº 170/18 en el marco del Convenio ME 1031/12 y el Acta Complementaria 1257/14, ratificando todos los términos de la mencionada Resolución.

ARTICULO 2°.- Indicar la reanudación de los plazos establecidos para el debido proceso, en el marco de las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y Secretaria Administrativa. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta